

DESPAÑO FISCAL GENERAL  
GUATEMALA, C. A.  
29 DIC 2020  
irma:  
ara:



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 28 de diciembre de 2020.  
REF.CCML-PAII/rjhg-835-2020

**Respetable Señora Fiscal General:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia realizó una supervisión al Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia -MAINA-. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Que las instituciones que se encuentran presentes en las instalaciones del MAINA, continúen brindando una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes en cumplimiento a su mandato legal.
2. Evaluar las rutas de ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños y adolescentes dentro de las instalaciones del MAINA, con el fin de que no tengan ningún contacto físico con las o los agresores durante la permanencia dentro de las instalaciones del MAINA, y con ello evitar la victimización secundaria.
3. Que las instituciones que conforman el Modelo de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia MAINA, consideren la contratación de personal y que continúen desarrollando las acciones necesarias, para garantizar el principio de celeridad y mejoren los tiempos de atención a la niñez y adolescencia, evitando largos tiempos de espera dentro de las instalaciones del MAINA.
4. Que se fortalezca el trabajo interinstitucional que conforman el sistema de protección especial, toda vez que las intervenciones que realicen sean integradas y que estas prioricen el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
5. Que se continúe priorizando y promoviendo la no revictimización de las niñas, niños y adolescentes, y para ello es preciso la constante capacitación del personal y coordinación interinstitucional, durante todo el proceso de atención y recepción de denuncias dentro del MAINA.



6. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a instalar un espacio adecuado a efecto que los usuarios y personal trabajador del MAINA pueda consumir sus alimentos en un lugar adecuado.

7. Realizar las acciones necesarias a efecto de proporcionar al personal los insumos y materiales necesarios, así como equipo de cómputo, impresoras, fotocopiadoras que les permita el óptimo desarrollo de trabajo y atención a las niñas, niños y adolescentes.

8. Que se considere el nombramiento de un representante o director de MAINA, a manera que esta figura sea el ente coordinador de las instituciones que conforman el MAINA.

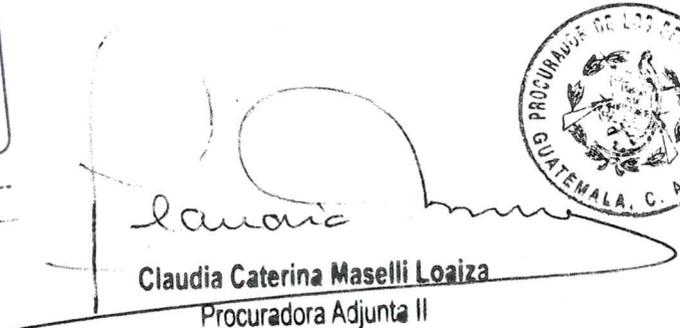
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Doctora  
María Consuelo Porras Argueta  
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público  
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo